

GACETA DE SISTEMA MUNICIPAL DIF

REGISTRO: SMDIF/GSMDIF/04/2024

No. 4

AÑO.
2024
TOMO. I
VOLUMEN. I

ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA.



TEPETLIXPA 2022
2024

Moviendo voluntades, uniendo corazones

MUNICIPIO CON HISTORIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

**ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL
DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA.
2022-2024**

**TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO,
17 DE JUNIO DE 2024
AVENIDA MORELOS S/N.
C.P. 56880**



MUNICIPIO CON HISTORIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

C. CITLALI XOCHIQUETZAL
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SMDIF
DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

A LA POBLACIÓN DE TEPETLIXPA
HACE SABER:

PRIMERO: Con Fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Ley Que Crea Los Organismos Públicos Descentralizados De Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales Para el Desarrollo Integral de la Familia", Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Bando Municipal de Policía y Gobierno de Tepetlixpa 2022 Y demás disposiciones aplicables.

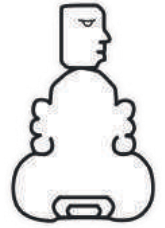
SEGUNDO: En la **Sexagésima Segunda Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno del SMDIF Tepetlixpa** con la asistencia de cinco de cinco integrantes de la Junta de Gobierno: C. Citlali Xochiquetzal Rodríguez Martínez, Presidenta de la Junta de Gobierno; Lic. Eva Sarahí López Durán, Secretario de la Junta de Gobierno; P. en Con. Ana Karen Leyva Peña, Tesorero de la Junta de Gobierno; C. Maribel Lima Martínez, Primer Vocal de la Junta de Gobierno; C. Gabriela Valencia Muñoz, Segundo Vocal de la Junta de Gobierno.

En el **numeral 4º** fue aprobada la actualización el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA** por **UNANIMIDAD** con 5 votos a favor.

Se le Turna a la Dirección del SMDIF de Tepetlixpa, Estado de México, para su publicación en Gaceta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Tepetlixpa.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE TEPETLIXPA**

ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN



Derechos Reservados Primera Edición 15/marzo/2023
Sistema Municipal DIF de Tepetlixpa Impreso y hecho en Tepetlixpa,
Estado de México.
La reproducción total o parcial de este manual
solo se realizará mediante autorización escrita
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.
DICL

ÍNDICE

TEMA	PAGINA
I. PRESENTACIÓN	3
II. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	4
III. ANTECEDENTES	4
IV. BASE LEGAL	7
V. ATRIBUCIONES	10
VI. OBJETIVO GENERAL	13
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	13
IX. ORGANIGRAMA	14
X. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMVAS.	15
1.- JUNTA DE GOBIERNO.	15
1.1.- PRESIDENCIA.	16
1.2.- DIRECCIÓN.	17
1.2.1.- TESORERÍA.	18
1.2.2.- COORDINACIÓN DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR.	19
1.2.3.- COORDINACIÓN DE SALUD.	20
1.2.3.2.- ODONTOLOGÍA.	20
1.2.4.- PROCURADOR MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	21
1.2.5.- ÁREA DE ASUNTOS JURIDICOS ASISTENCIALES.	22
1.2.6.- ÁREA DE TRABAJO SOCIAL	22
1.2.7.- COORDINACIÓN DE PSICOLOGIA.	23
1.2.8.- COORDINACIÓN DE ARCHIVO.	23
1.2.9.- COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN.	24
1.2.10.- COORDINACIÓN DE U. R. I. S.	24
1.2.10.1.- ENFERMERIA, DISCAPACIDAD Y MEDICINA PREVENTIVA.	25
1.3.- ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	26
1.3.1.- CONTRALORIA MUNICIPAL.	26
1.3.2.- UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.	26
1.3.3.- UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL.	27
XI. DIRECTORIO	27
XII. VALIDACIÓN	28
XIII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	28

I. PRESENTACIÓN

Un elemento básico para dar cumplimiento con los planes y objetivos de los programas Gubernamentales que generen acciones concretas para transformar y atender la demanda de la sociedad es la administración pública, en cumplimiento a los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 89 de la ley orgánica municipal para el Estado de México, se elabora el presente documento el cual se denomina “MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA 2022- 2024” mismo que se ha elaborado en coordinación con el plan de desarrollo municipal. El Sistema Municipal DIF tiene enmarcado dentro de sus objetivos la atención permanente a los grupos vulnerables de la población como son: la niñez, los jóvenes, las mujeres, los adultos mayores y las personas que tienen alguna discapacidad; por lo que brinda servicios integrales de asistencia social de acuerdo a las normas establecidas a nivel nacional y estatal, para mejorar las condiciones de vida de estos grupos. Sin embargo, en el interior de una institución siempre se hace necesaria implementar una estructura organizacional operativa, para evitar seguros, duplicidades y mala atención en sus actividades.

Por ser un documento de consulta frecuente deberá ser actualizado o en su caso modificado cuando exista algún cambio orgánico funcional que cambie los procesos de gestión y los servicios públicos, así mismo contempla mecanismos para que la administración responda con eficacia, eficiencia y congruencia a las exigencias de la sociedad a través de la simplificación de sistemas y procedimientos.

II. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

A.- MISIÓN

La misión del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral De La familia de Tepetlixpa es coordinar, vigilar y ofrecer servicios de asistencia social de manera ética y con calidad humana a través de programas preventivos y de atención dirigidos a los grupos más vulnerables de los diversos sectores de la población, dando prioridad al desarrollo humano individual y la integración familiar del municipio, para contribuir a la mejora de su calidad humana.

B.- VISIÓN

En esta administración se pretende llegar a todas y cada una de las personas en casos de vulnerabilidad del municipio, ser una institución reconocida en cuanto la atención de asistencia social, apoyando en las necesidades del individuo y de su entorno familiar, a través del trabajo integral y cálido, actuando con humanismo, empatía, responsabilidad, honestidad, compromiso, calidad, transparencia y ser con ello capaces de dignificar y edificar un mejor nivel de vida para la población y avanzar firmes hacia un futuro mejor.

C.- VALORES

Los valores que maneja El Sistema Municipal Para El Desarrollo Integral De La Familia de Tepetlixpa son: Honestidad, Legalidad, Trabajo, Familia, Servicio, Respeto, Responsabilidad, Justicia, Educación, Solidaridad, Laboriosidad.

III.- ANTECEDENTES

Las primeras concepciones de asistencia a la población necesitada se dan a través de los religiosos, mediante el concepto de obras de caridad. En esa época Vasco de Quiroga funda los primeros hospitales de indios; Fernando Ortiz Cortes, instala la primera casa de cuna y el Virrey Conde de Bucareli, inaugura en 1971 el asilo de pobres o casa de la misericordia.

En 1861, el presidente Juárez crea la dirección de fondos de beneficencia y exceptúa de toda contribución los bienes efectos al propio fondo poniendo en vigor el reglamento interior aprobado por el supremo gobierno. Posteriormente en 1871 y 1872, se crearon el asilo para menores huérfanos y el hospicio para pobres respectivamente.

A partir de la promulgación de la ley sobre el sistema nacional de asistencia social, en las 31 entidades federativas se emitieron ordenamientos estatales en esta materia. El 5 de abril de 1904 el General José Vicente Villada inauguro oficialmente la estancia infantil “Gota de Leche” brindando atención médica gratuita y suministrando medicamentos necesarios. Esta institución benefactora fue sostenida durante muchos años por la iniciativa privada. Por lo que, a partir de ello, la Señora Carmen Cardoso de Villada, Esposa del General José Vicente Villada fue la primera mujer que se hizo cargo de la beneficencia pública.

En la época de Porfirio Díaz se decretan las primeras leyes relacionadas con la beneficencia privada y es hasta 1920 cuando el gobierno reorganiza la beneficencia pública asignándole en su totalidad los productos económicos de la lotería nacional.

Con fecha 24 de enero de 1929 se constituyó la asociación de protección a la infancia, para prestar asistencia, brindar protección y amparo a los niños de escasos recursos de nuestro

país. El

31 de diciembre de 1937 Lázaro Cárdenas establece la Secretaria de Asistencia Pública con todos los establecimientos que correspondían a la beneficencia pública, creándose la Secretaria de Salubridad y Asistencia, cuyos objetivos eran cuidar a la niñez, disminuir la mortalidad y lograr mejores generaciones para México.

Durante los años 30, una vez superados los reajustes derivados de la Revolución Mexicana, la señora Eleazar Hernández de Gómez Esposa del entonces Gobernador Filiberto Gómez convoco a las demás de Toluca para integrar la Asociación Local de Protección a la Infancia y el Centro Pro- Infancia de Toluca.

En 1942, por disposición del General Manuel Ávila Camacho entonces presidente de la Republica, el apoyo que se brindaba a la “Gota de Leche” se transformó en Desayunos Escolares y se crearon los comités respectivos.

La atención al menor, a la mujer y a la familia en el Estado quedo formalmente establecida en 1954, cuando la legislatura loca, a iniciativa del Gobernador Salvador Sánchez Colín, promulgo el decreto por el cual se aprobó el código de protección a la infancia por el estado de México, primer acontecimiento jurídico en su tipo a nivel Nacional y el segundo en América Latina.

De 1957 a 1963, siendo presidenta del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México (IPIEM), la Señora Elena Díaz Lombardo de Baz consolido las acciones a favor de la mujer y especialmente para la educación de los niños, no obstante, fue hasta 1968.en el periodo del Gobernador Juan Fernández Albarrán, cuando se estableció la ley protectora de la infancia y la Integración Familiar.

El 10 de diciembre de 1970 durante la administración del Gobernador Carlos Hank González “La Gota de Leche” se fusionó con el Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, convirtiéndose después en la Estancia Infantil para la Atención de los Hijos de

Madres Trabajadoras, proporcionándoles a los niños los servicios asistenciales, médicos y psicológicos.

El 31 de marzo de 1975 se aprobó la nueva ley de Asistencia a la Niñez y de Integración Familiar, presentada por el gobernador Hank González, quien apoyo ampliamente la labor de su esposa, profesora Guadalupe Rhon de Hank, como presidenta de la Institución. Abriendo una amplia gama de servicios médicos proporcionados por el Hospital de Niño, así mismo se creó el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE).

En el periodo de 1969 a 1975 las actividades artísticas y culturales de la entidad estuvieron a cargo del IPIEM, que en su seno vio el nacimiento de la orquesta sinfónica del Estado de México.

En el año de 1968 la institución, ya transformada den Instituto de Protección a la Infancia, descubre una meta definida por la experiencia acumulada; conseguir la integración y supervivencia del hogar mexicano pues existe un relación estrecha entre el niño y la madre y entre estos seres y el hogar, que no es posible abordar el problema social relativo entre uno o ambos sin pensar en el conjunto; y en consecuencia la H. Legislatura del Estado de México aprobó el decreto número 100 de fecha 31 de Diciembre de 1968, promoviendo la iniciativa del Gobernador Lic. Juan Fernández Albarrán, que establecía la ley sobre protección a la infancia y a la Integración Familiar con lo que se abrogo el anterior código

de
protección a la infancia del Estado.

El día 28 de marzo de 1977, según decreto número 148, el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia cambia su denominación por la de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) amplía sus ATRIBUCIONES y su ámbito de acción.

Bajo este marco de referencia, el 31 de diciembre de 1986 se abroga la ley de protección, asistencia a la niñez y de la integración y se aprueba la ley de asistencia Social del Estado de México la cual rige la actividad actual de este organismo.

El plan de desarrollo del Estado de México 1993-1999 contempla; la ampliación y mejoramiento de la asistencia a discapacitados mediante programas preventivos para la detección, canalización y rehabilitación integral del discapacitado, en un arco de

Concentración y participación, a fin de establecer un acuerdo social que promueva el bienestar para estos grupos y con ello alcanzar la justicia social.

Bajo este marco de referencia, el 26 de noviembre 1997 se abroga la ley para la protección e integración al desarrollo de las personas con discapacidad en el Estado de México.

En Noviembre de 2001 para cumplir con el código administrativo del Estado de México, que señala en el 2.13 que el Instituto Materno Infantil del Estado de México es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto, entre otros, la investigación, enseñanza y prestación de servicios de alta especialidad en el rubro materno infantil, se transfieren a ese Instituto las unidades médicas del DIFEM, adscritas hasta entonces en la otra Dirección de Servicios de Salud para la Niñez y la Mujer.

En el periodo de 2005 a 2011 durante el gobierno de Enrique Peña Nieto y en coordinación con su esposa Lic. Mónica Pretelini se creó la Comisión Estatal de Atención a los Adultos Mayores y Pueblos Indígenas, con el objetivo de brindar atención integral a estos sectores de la población.

Finalmente, en el marco del programa de reingeniería organizacional, el DIFEM diseñó una estructura orgánica, basada en la identificación y alineación de sus procesos sustantivos con la planeación estratégica del gobierno estatal que en el plan de desarrollo del Estado de México se crearon para eficiente la operación de los programas institucionales y la estrategia para alcanzar el desarrollo, tomando en cuenta las demandas de la sociedad.

IV.- BASE LEGAL

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- ❖ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917 y sus reformas y adiciones.
- ❖ Ley que crea los organismos públicos descentralizados de asistencia social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". Gaceta del Gobierno del Estado de México, 16 de Julio de 1985 y sus reformas y adiciones.

- ❖ Ley orgánica de la Administración Pública Federal. Diario Oficial de la federación, 29 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.
- ❖ Ley General de Salud. Diario Oficial de la federación 7 de febrero de 1984 reformas y adiciones.
- ❖ Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001 reformas y adiciones.
- ❖ Ley de bienes del Estado de México y sus municipios. Gaceta de Gobierno 07 de marzo del 2000.
- ❖ Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 30 de abril de 2004 reformas y adiciones.
- ❖ Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios de sector públicos. Diario Oficial de la Federación 4 de enero de 2000 reformas y adiciones.
- ❖ Ley de Asistencia Social Diario Oficial de la Federación, 2 de septiembre de 2004.
- ❖ Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de México. Gaceta de Gobierno 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- ❖ Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México. Gaceta del gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.2
- ❖ Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y municipios. Gaceta de Gobierno, 3 de enero de 2002.
- ❖ Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente. Gaceta de Gobierno.
- ❖ Ley para la Protección de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- ❖ Ley para la inclusión de las personas en situación de discapacidad del Estado de México, 10 de junio de 2022.
- ❖ Ley del adulto mayor del estado de México, 29 de septiembre de 2020.
- ❖ Código Administrativo del estado de México. Gaceta del gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- ❖ Código financiero del Estado de México y Municipios. Gaceta de Gobierno 09 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- ❖ Código de procedimientos Administrativos del Estado de México, Gaceta de Gobierno 07 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- ❖ Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud. Diario oficial de la Federación, 24 de diciembre de 2002.
- ❖ Decreto por el que se crea el consejo Nacional de Vacunación. Diario Oficial de la Federación, 24 de enero de 1991, reformas y adiciones.
- ❖ Reglamento de la ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Diario Oficial de la Federación 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.

- ❖ Reglamento de la ley federal de transparencia y acceso a la Información pública gubernamental. Diario Oficial de la Federación 11 de junio de 2011.
- ❖ Reglamento de la ley para la coordinación y control de organismos auxiliares y fideicomisos del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 8 de octubre de 1984 reformas y adiciones.
- ❖ Reglamento de la ley de planeación del Estado de México y municipios. Gaceta de gobierno 16 DE octubre de 2002.
- ❖ Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Gaceta de Gobierno del Estado de México 18 de octubre de 2004.
- ❖ Reglamento para la entrega y recepción de las unidades auxiliares administrativas de la administración pública del Estado de México. Gaceta de Gobierno 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- ❖ Reglamento de Salud del Estado de México, Gaceta de Gobierno 13 de marzo de 2002.
- ❖ Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Gaceta de Gobierno 23 de noviembre de 1998.

V.- ATRIBUCIONES

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO

CAPITULO SEGUNDO

Del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 12.- La protección de la infancia y la acción encaminada a la integración y asistencia de la familia; así como la asistencia social, la asume el Estado por conducto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y los Municipios a través de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia en la esfera de su competencia.

Artículo 13.- El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, es un organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Artículo 16.- El DIFEM, además de los objetivos a que se refieren los artículos anteriores, tendrán en forma enunciativa, más no limitativa, los siguientes:

- I. Promover el bienestar social y prestar al afecto servicios de asistencia social, conforme a la norma de salud.
- II. El cuidado y asistencia de la mujer madre.
- III. La protección a la mujer y a los menores que trabajan.
- IV. Capacitación de la mujer en la materia de nutrición, higiene, manualidades remunerativas, educación extra escolar, y actividades que beneficien la economía en el hogar.
- V. Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a menores, ansianos, minusválidos y familias de escasos recursos.
- VI. Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores que corresponda al Estado, en los términos de esta Ley y el Código Civil.

- VII. Auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces y en los procedimientos civiles y familiares que les afecten de acuerdo con la ley.
- VIII. Coadyuvar con los particulares, cuando los soliciten en los procedimientos judiciales relacionados con los juicios de divorcio, alimentos, patria potestad, estado de interdicción, tutela, curatela, y en lo que sean solicitados estudios socioeconómicos por las partes interesadas.
- IX. Promover la difusión de los programas del DIFEM, a través de los medios de comunicación disponibles.
- X. Desarrollar programas nutricionales para la familia.
- XI. Asesorar a las personas que ejerzan la patria potestad o tutela, cuando estas lo soliciten, en materia de alimentación, educación y formación moral.
- XII. Participar en las promociones deportivas, culturales y recreativas, que las dependencias del ramo programen.
- XIII. Realizar estudios e investigaciones; así como formular estadísticas sobre los problemas de la familia, de los menores, de los ancianos y los minusválidos.
- XIV. Investigar y establecer procedimientos de erradicación de vicios, enfermedades y factores que afecten negativamente a la familia.
- XV. Programar actividades permanentes de prevención de accidentes en el hogar, escuela y vía pública.
- XVI. Prestar ayuda técnica o moral para proteger la vida humana, en los periodos prenatales y de infancia.
- XVII. Fomentar en la niñez los sentimientos de amor y apego a la familia, de respeto a la sociedad y de interés por nuestra herencia histórica.
- XVIII. Fomentar en la familia la práctica de sistemas de superación económica, como huertos familiares, fruticultura, avicultura y otros.
- XIX. Realizar promociones propias o coordinadas, para hacer llegar a la familia satisfactores básicos y artículos necesarios.
- XX. Promover y organizar tareas para el desarrollo de la familia y mejoramiento de la comunidad.
- XXI. Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en Estados de abandono, de ancianos desamparados y de minusválidos sin recursos.
- XXII. Atender las distribuciones de auxilio a las instituciones de asistencia privada que se le confíen con sujeción a lo que disponga la Ley de Beneficencia Privada.
- XXIII. La prevención de invalidez y la rehabilitación de inválidos.
- XXIV. El fomento de acciones de paternidad responsable, que propicien la preservación de los derechos de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental.
- XXV. Acudir inmediatamente en auxilio de los damnificados, en caso de desastre, como inundaciones, terremotos, derrumbes, explosiones, incendios, y otros de naturaleza similar, coadyuvando en la coordinación de accidentes.
- XXVI. Los demás que le encomienden los ordenamientos legales.

“SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA

FAMILIA” CAPITULO PRIMERO

Constitución y fines

Artículo 3.- Los organismos a que se refiere esta Ley, tendrán los siguientes objetivos de asistencia social y beneficio colectivo.

I. Asegura la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas Básicos del Sistema para el Desarrollo Integral e la Familia en el Estado de México, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.

II. Promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio.

III. Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico mental de la niñez.

IV. Coordinar las actividades que en materia de asistencia social realicen otras Instituciones públicas o privadas en el municipio.

V. Impulsar, promover o gestionar la creación de Instituciones o establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de indigentes y de discapacitados sin recursos.

VI. Prestar servicios jurídicos y de orientación social a menores, senectos y discapacitados carentes de recursos económicos, así como a la familia para su integración y bienestar.

VII. Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal y los que lleve a cabo el DIF Estatal, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social.

VIII. Impulsar acciones para promover el desarrollo humano integral de los adultos mayores, coadyuvando para que sus distintas capacidades sean valoradas y aprovechadas en el desarrollo comunitario, económico y social.

IX. los demás que le encomienden las leyes.

VI.- OBJETIVO GENERAL

El presente manual tiene como objetivo general, dar a conocer de manera clara y objetiva la estructura orgánica del Sistema Municipal DIF (SMDIF), en los capítulos III y IV se contemplan los antecedentes históricos y jurídicos de como los gobiernos estatales han modificado las estructuras, los programas y políticas públicas para atender a la población de la entidad mexiquense; en el capítulo V se desarrolló de manera general las atribuciones que les faculta la ley que crea los organismos públicos descentralizados de asistencia social, de carácter municipal, denominados "sistemas Municipales para el de Desarrollo Integral de la Familia" y que da origen a la regularización administrativa de estas entidades descentralizadas. Y finalmente, en los apartados del VI al IX se presenta la organización propia del Sistema Municipal DIF de Tepetlixpa para el periodo 2022-2024, considerando los niveles jerárquicos que integran esta unidad administrativa, permitiendo conocer las actividades Responsabilidades de cada una de las áreas para evitar la duplicidad de funciones, las líneas de comunicación y de mando; de tal manera que proporcionar los elementos para alcanzar estándares y de excelencia en la prestación de los servicios.

VII.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. JUNTA DE GOBIERNO.

1.1. PRESIDENCIA.

1.2. DIRECCIÓN.

1.2.1.1. TESORERÍA.

1.2.1.2. COORDINACIÓN DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR.

1.2.1.3. COORDINACIÓN DE SALUD.

1.2.1.3.1. ENFERMERIA, DISCAPACIDAD Y MEDICINA PREVENTIVA.

1.2.1.3.2. ODONTOLOGÍA.

1.2.1.4.

PROCURADURIA MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

1.2.1.5. ÁREA DE ASUNTOS JURIDICOS ASISTENCIALES.

1.2.1.6. ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

1.2.1.7. COORDINACIÓN DE PSICOLOGIA.

1.2.1.8. COORDINACIÓN DE ARCHIVO.

1.2.1.9. COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN.

1.2.1.10. COORDINACIÓN DE URIS

1.2.1.11. DISCAPACIDAD Y MEDICINA PREVENBTIVA (PREVI-DIF).

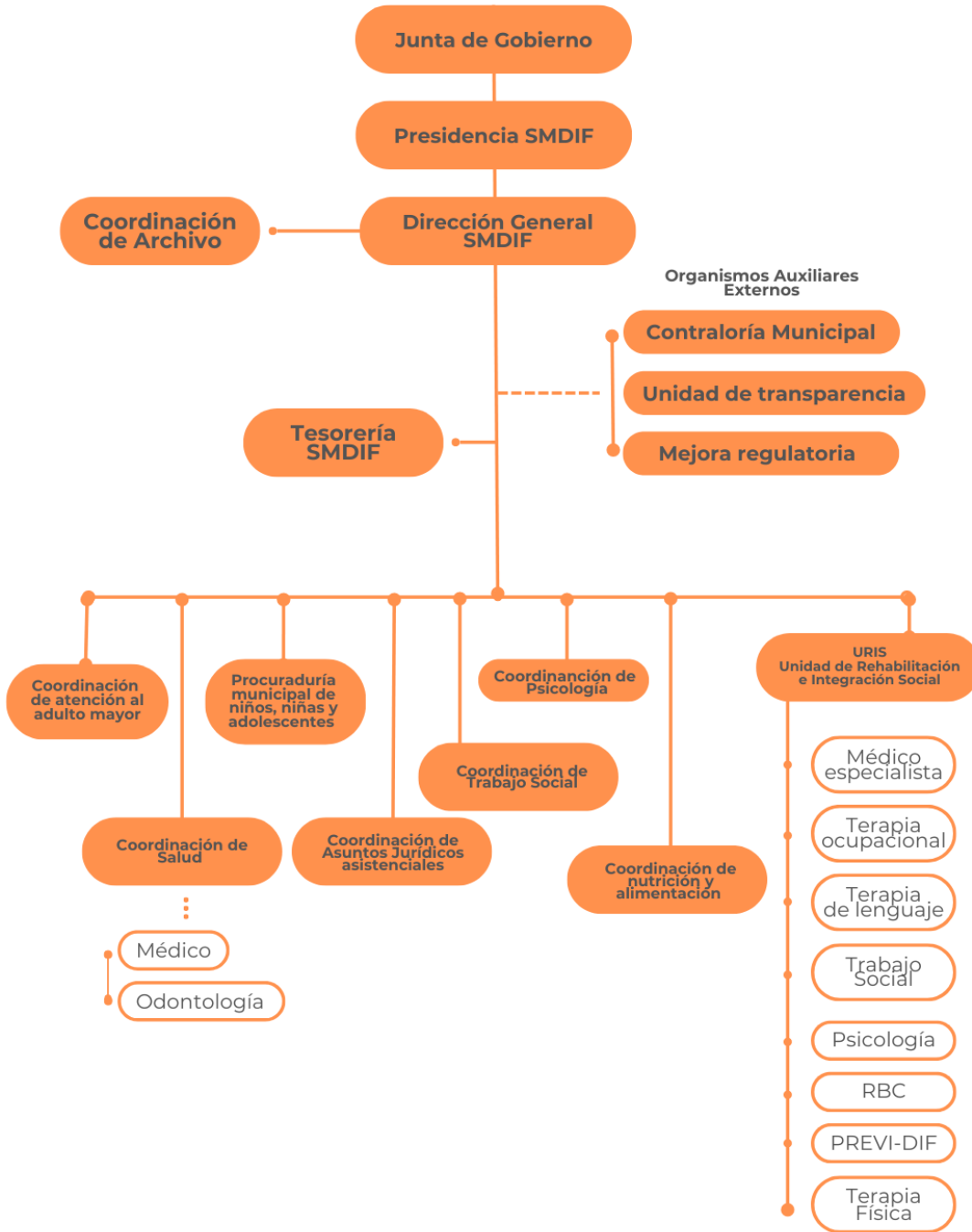
AREAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE APOYAN AL DIF MUNICIPAL, EN TEMAS INHERENTES A SU RESPONSABILIDAD Y ACTUAR, SON LAS SIGUIENTES:

- A. CONTRALORIA MUNICIPAL.
- B. UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.
- C. UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL.

VIII.- ORGANIGRAMA



ORGANIGRAMA DE SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA TEPETLIXPA 2022 - 2024



Realizó
Lic. Eva Sarahí López Durán
Directora del SMDIF

Revisó
Lic. Citlali Xochiquetzal Rodríguez Martínez
Presidenta Honorífica del SMDIF

Autorizó
Lic. Citlali Xochiquetzal Rodríguez Martínez
Presidenta Honorífica del SMDIF

IX.- OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

1.- JUNTA DE GOBIERNO.

I. Representar al Sistema Municipal, con el poder más amplio que en derecho proceda, lo cual hará a través del presidente de la propia Junta;

II. Conocer y en su caso aprobar, los Convenios que el Sistema Municipal celebre para el mejor cumplimiento de sus objetivos;

III. Aprobar el Reglamento Interno y la Organización General del Sistema Municipal, así como los manuales de procedimientos y servicios al público;

IV. Aprobar los planes y programas de trabajo del Sistema Municipal que en todo caso serán acordes de los planes y programas del DIFEM;

V. Aprobar los presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales;

VI. Otorgar a personas o Instituciones Poder General Especial para representar al Sistema Municipal;

VII. Proponer convenios de coordinación de Dependencias o Instituciones que consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Municipal;

VIII. Extender los nombramientos del personal del Sistema Municipal de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

IX. Proponer los planes y programas de trabajo del Sistema Municipal;

X. Fomentar y apoyar a las organizaciones o asociaciones privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social;

XI. Autorizar la contratación de créditos, así como la aceptación de herencias, legados o donaciones, cuando éstas sean condicionadas o se refieran a bienes en litigio;

XII. Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Municipal.

1.1.- PRESIDENCIA.

- I. Cumplir los objetivos, funciones y labores sociales del Organismo;
- II. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno;
- III. Dictar las medidas y acuerdos necesarios para la protección de niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, las personas con discapacidad y para la integración de la familia, así como para cumplir con los objetivos del organismo.
- IV. Proponer a la Junta de Gobierno el Reglamento Interno del Organismo y sus modificaciones; así como los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público;
- V. Proponer a la Junta de Gobierno los planes y programas de trabajo del Organismo;
- VI. Celebrar los convenios necesarios con las dependencias y entidades públicas para el cumplimiento de los objetivos del Organismo;
- VII. Otorgar poder general o especial en nombre del organismo, previo acuerdo de la Junta de Gobierno;
- VIII. Presidir el Patronato a que se refiere el artículo 19 de la presente Ley y proponer a la Junta de Gobierno a las personas que puedan integrarlo;
- IX. Proponer a la Junta de Gobierno los nombramientos y remociones del personal del Organismo;
- X. Presentar a la Junta de Gobierno los proyectos de presupuestos, informes de actividades y de estados financieros anuales para su aprobación;
- XI. Solicitar asesoría de cualquier naturaleza a las personas o Instituciones que estime conveniente;
- XII. Conducir las relaciones laborales del Organismo de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;
- XIII. Rendir los informes que la Junta de Gobierno le solicite;
- XIV. Revisar y autorizar los libros de Contabilidad y de inventarios que deba llevar el Organismo;
- XV. Pedir y recibir los informes que requiera del personal del Organismo;
- XVI. Supervisar la administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación adecuados de los bienes del organismo;
- XVII. Vigilar que el manejo y administración de los recursos que conforman el patrimonio del organismo, se realice conforme a las disposiciones legales aplicables;
- XVIII. Autorizar con su firma y presentar la documentación que deba remitirse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- XIX. Las demás que le confieran los ordenamientos legales y la Junta de Gobierno.

1.2.- DIRECCIÓN.

OBJETIVO: La Dirección General es el organismo público del SMDIF que operara los mecanismos de gestión e inclusión al bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad, actuando con honestidad, compromiso, respeto, empatía, calidez, calidad, efectividad y profesionalismo, vigilando no se vulneren los derechos de la población.

FUNCIONES:

- I. Dirigir los servicios que debe prestar el Sistema Municipal con la asesoría del DIFEM;
 - II. Dirigir el funcionamiento del Sistema en todos sus aspectos, ejecutando los planes y programas aprobados;
 - III. Rendir los informes parciales que la Junta de Gobierno o la presidencia les solicite;
 - IV. En coordinación con el Tesorero ejecutar y controlar el presupuesto del Sistema Municipal, en los términos aprobados; y
 - V. Cuidar que la aplicación de los gastos se haga llenando los requisitos legales conforme al presupuesto respectivo;
 - VI. Elaborar conjuntamente con el Órgano de Control Interno, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del organismo, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación como el uso y destino de los mismos;
 - VII. Regularizar la propiedad de los bienes inmuebles del organismo;
 - VIII. Certificar la documentación oficial emanada de la Junta de Gobierno o de cualquiera de sus miembros y cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
 - IX. Integrar y autorizar con su firma, la documentación que deba presentarse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
 - X. Supervisar y vigilar que el manejo, administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación de los recursos que conforman el patrimonio del organismo, se realice conforme a las disposiciones legales aplicables;
 - XI. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de los anteriores a juicio de la Junta de Gobierno y la Presidencia.
- Participar como secretario de la Junta de Gobierno; con las atribuciones que le confieren la Ley para la Coordinación y Control De Organismos Auxiliares Del Estado de México y su reglamento, así como el reglamento interior para el Desarrollo Integral de la Familia.
 - Ejercer en tiempo los acuerdos y disposiciones emitidos por la Junta de Gobierno.
 - Informar periódicamente a la Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, sobre las actividades desarrolladas en cada una de las áreas y niveles administrativos a efecto de que sean tomadas medidas de

acción para la obtención de mejores resultados.

- Revisar los programas de trabajo de las unidades auxiliares para la integración de programas, proyectos y todas las actividades que realice el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Dictar los acuerdos colectivos o individuales con los directivos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para un mejor funcionamiento.
- Llevar un control de los bienes muebles e inmuebles del Sistema Municipal DIF, debiendo tener actualizado el inventario general del sistema y de las dependencias de este
- Suscribir en conjunto con la tesorería los créditos a cargo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como las órdenes de pago acordadas por la presidenta del sistema.
- Planear, dirigir y controlar el funcionamiento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, conforme a lo establecido en la Junta de Gobierno y de la presidencia.
- Vigilar el cumplimiento de los instrumentos administrativos establecidos en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Establecer con los titulares de las unidades administrativas anexas las actividades a realizar para el funcionamiento del organismo.
- Representar al sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en las actividades de carácter jurídico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.2.1.- TESORERÍA.

OBJETIVO:

Fortalecer el manejo del presupuesto financiero asignado por el H. Ayuntamiento y demás ingresos que el gobierno del estado y la federación e ingresos propios otorgue, implementado para ello políticas de carácter social que permitan lograr una mayor cobertura de asistencia social

FUNCIONES:

- Elaborar los estados financieros mensuales y del ejercicio, así como presentarlos a la junta de gobierno para su aprobación y posteriormente someterlos a consideración del ayuntamiento
- Entregar los informes financieros anuales y mensuales al órgano superior de fiscalización del gobierno del Estado de México, previa revisión por parte de la presidencia del Sistema DIF Municipal y la Dirección General
- Llevar un control de las aportaciones y donaciones legados y las libertades que reciba de personas físicas y morales
- Elaborar el plan anual de trabajo a realizar en su ejercicio fiscal inmediato para someterlo a la consideración de la Junta de Gobierno

- Administrar el patrimonio financiero del SMDIF en la operación de los programas y servicios que se manejan.
- Realizar el registro y control de los movimientos del personal del SMDIF realizando las afectaciones y adecuaciones correspondientes a la nómina a efecto de emitir el pago correspondiente
- Clasificar, controlar y conciliar los ingresos ordinarios y extraordinarios captados por el organismo por concepto de servicios asistenciales, donativos y transferencias estatales, así como vigilar el cumplimiento de las políticas y medidas de control interno establecidas
- Vigilar la correcta aplicación de los lineamientos en la planeación presupuestación y desarrollo, control y ejecución de la obra pública.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.2.2.- COORDINACIÓN DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR.

OBJETIVO:

Ofrecer servicios asistenciales a los adultos mayores del municipio, a través de la ejecución y coordinación de acciones de programas del Gobierno Federal y estatal que favorezcan sus desarrollos humanos integrales, coadyuvando para que sus distintas capacidades sean valoradas y aprovechadas.

FUNCIONES:

- Procurar el bienestar y calidad de vida de los Adultos Mayores dentro y fuera de su núcleo familiar.
- Integrar a los Adultos mayores a los programas que otorgan las diferentes Instituciones Gubernamentales como el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, el DIF Nacional, DIF Estado de México, entre otros.
- Promover acuerdos y convenios específicos para fortalecer el otorgamiento de descuentos y tratos preferenciales en la adquisición de bienes y servicios en establecimientos comerciales y de servicios, ubicados en el municipio y sus alrededores.
- Promover la cultura de respeto y trato digno hacia este sector de la sociedad
- Promover la participación de la sociedad en las acciones de revalorización de los adultos mayores, para garantizarles una vida activa dentro de la sociedad y su núcleo familiar.
- Ofrecer y promover el apoyo en materia jurídica, asistencia médica y psicología dentro del sistema municipal DIF, que requieran los adultos mayores.
- Promover para los adultos mayores actividades educativas, deportivas recreativas coadyuvando a su reincorporación, socialización y revalorización social.
- Organizar paseos recreativos, actividades culturales, actividades de esparcimiento y otras formas de integración y convivencia para este grupo vulnerable de la población.
- Promover y difundir mediante pláticas, los derechos, obligaciones y el marco

legal que los tutela.

- Dar seguimiento y atención a los grupos de adultos mayores que están formalmente integrados y promover la formación de nuevos grupos.
- Gestionar con otras estancias de gobierno, apoyos diversos que beneficien a los adultos mayores.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.2.3.- COORDINACIÓN DE SALUD.

OBJETIVO:

Sistematizar y garantizar la prestación de servicios médicos generales y especializados a los grupos vulnerables de la sociedad, en coordinación con las instituciones de salud para dirigir, controlar y supervisar la prestación de los servicios, con la finalidad de preservar la salud,

FUNCIONES:

- Ejecutar en coordinación con la Dirección General de Salud del Estado de México, el DIFEM y otras instituciones públicas de salud los objetivos, normas, políticas y lineamientos generales para la formulación y ejecución de los programas de atención a la salud.
- Fomentar el cumplimiento de los programas y acciones de acuerdo a la normatividad en materia de vigilancia, control epidemiológico, fomento a la salud, prevención, detección, y control de enfermedades sean necesarios.
- Brindar servicios necesarios para la población municipal en materia de salud.
- Asesorar a la población cuando sea necesario acudir a otra institución especializada.
- Integrar programas de atención a la salud por medio del cuadro básico de medicamentos y someterlo a validación, para de esta forma instrumentarlo y difundirlo entre el personal que hace uso de él.
- Participar en las jornadas de vacunación para la población municipal.
- Promover mediante pláticas a población cautiva y abierta los cuidados básicos de la salud y enfermedades.
- Elaborar certificados en beneficio de la economía familiar.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.2.3.2.- ODONTOLOGÍA.

OBJETIVO:

Promover, prevenir y fomentar la salud bucal para contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud bucal.

FUNCIONES:

- Impartir asesorías de odontología preventiva, tanto a público cautivo (escuelas y padres de familia), como a población abierta.
- Aplicar fluor a niñas, niños y adolescentes en escuelas primarias del municipio de acuerdo al programa educativo preventivo.
- Otorgar consultas odontológicas a la población de escasos recursos del municipio.
- Proporcionar orientaciones individuales a los pacientes odontológicos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.2.4.- PROCURADURIA MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

OBJETIVO:

Brindar atención jurídica, psicológica, social y asistencial a niñas, niños, adolescentes, a través de la promoción de acciones a favor de la preservación de sus derechos, coadyuvando de esta forma en su desarrollo e integración familiar.

FUNCIONES:

- Planear, dirigir y controlar la instrumentación y desarrollo de los programas que permitan preservar los derechos de las niñas, niños y adolescentes para evitar que sean víctimas de maltrato.
- Asesorar y dar a conocer a los integrantes de las familias el marco legal y sus Garantías Individuales a que tiene derecho las niñas, niños y adolescentes.
- Proporcionar la atención integral, apoyo jurídico y asistencial social a la población para garantizar el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Promover entre los menores en situación especial atención en los alberges del DIFEM, ofreciéndoles los elementos esenciales que favorezcan su desarrollo.
- Intervenir en procedimientos conciliatorios previos al juicio de divorcio, siempre dentro del ámbito del derecho familiar, buscando preservar los derechos de las niñas, niños y adolescentes y la integración de la familia.
- Proporcionar a niñas, niños y adolescentes, así como a los padres la tramitación y seguimientos de aspectos de carácter jurídico como, pensiones alimentarias, violencia intrafamiliar, violencia física y psicológica.
- Apoyar en terapias individuales o familiares, que coadyuven a superar situaciones de riesgo como las antes mencionadas donde las niñas, niños y adolescentes sean violentados en sus derechos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.2.5.- ÁREA DE ASUNTOS JURIDICOS ASISTENCIALES.

Objetivo:

Fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan a cada individuo un desarrollo armónico, sano, pleno que asista al mejoramiento en las condiciones de vida y empoderando el respeto a los derechos de mujeres, discapacitados, adultos mayores y población en general en estado de vulnerabilidad.

FUNCIONES:

- Procurar el desarrollo integral de la familia, a través de la instrumentación de acciones que prevengan conductas antisociales, enfermedades y accidentes.
- Asesorar y orientar al público acerca de las instituciones jurídicas en los casos en los que se atente contra su integridad física y moral.
- Revisar los convenios o contratos celebrados por el organismo con otras dependencias, vigilando los intereses institucionales.
- Revisar la compilación de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás disposiciones legales de carácter Federal, Estatal y Municipal que sean competencia del organismo.
- Elaborar los anteproyectos de presupuesto y programa anual de trabajo de la Dirección de Servicios Jurídicos-Asistenciales, determinados por medio de un diagnóstico las prioridades, acciones, estrategias a realizar, a efecto de someterlo al análisis y aprobación de la Dirección General.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.2.6.- AREA DE TRABAJO SOCIAL.

OBJETIVO:

Identificar las necesidades y carencias de la población para evaluar la factibilidad de brindar apoyos y establecer alternativas de solución a su problemática, a través de estudios socio-económicos y visitas domiciliarias”.

FUNCIONES:

- Dar orientación, información, ayuda a personas y grupos familiares en situación vulnerable, detectando mediante un estudio social la situación para establecer un plan de intervención institucional.
- Abordar a las familias a través de visitas domiciliarias para valorar sus necesidades.
- Brindar atención a todas las personas que requieran de los servicios, además de impulsar y promover el bienestar de las familias.
- Realizar estudios socioeconómicos con la finalidad de valorar su situación económica para la gestión de becas o apoyos.
- Gestionar apoyos de aparatos funcionales, aparatos especiales, ayudas de medicamentos y pañales.

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.2.7.- COORDINACIÓN DE PSICOLOGIA.

OBJETIVO:

Impartir platicas, talleres psicoeducativos y atención psicológica de calidad, para fomentar la Salud Mental en nuestro municipio y al mismo tiempo prevenir problemas sociales derivados de la misma.

FUNCIONES:

- Brindar atención psicológica a pacientes que así lo requieran.
- Brindar atención especializada a pacientes con algún problema de adicción.
- Otorgar atención psicológica a adolescentes y madres adolescentes.
- Apoyar a las mujeres que han sido víctimas de violencia de genero.
- Colaborar en conjunto con el grupo municipal multidisciplinario para velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.2.8.- COORDINACIÓN DE ARCHIVO.

OBJETIVO:

Promover el uso de métodos y técnicas archivísticas encaminadas al desarrollo de sistemas de Archivos que garanticen la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita, de los Documentos de Archivo del SMDIF.

FUNCIONES:

- Coordinar y organizar la integración, formalización y operación del grupo interdisciplinario de Archivo del SMDIF para la valoración y conservación de los archivos.
- Fungir como enlace con el Archivo General del Poder Ejecutivo y el Archivo Histórico del Estado y Municipal, para efectos de clasificación, catalogación y depuración de documentos.
- Proponer e implementar las disposiciones para el tratamiento de la información, así como el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental.
- Establecer acciones y procedimientos para realizar las transferencias de los archivos de las áreas administrativas del SMDIF.
- Organizar, dirigir y controlar la asesoría técnica para la operación de los archivos.
- Organizar, dirigir y controlar el préstamo de expedientes a servidores públicos del acervo resguardado en el Archivo de Concentración. Supervisar y vigilar la selección y descripción documental del Archivo Histórico del SMDIF.
- Supervisar las actividades propias de los Archivos de Tramite, Concentración e Histórico, con base en las técnicas especializadas en archivonomía, tecnologías de la información, reproducción y conservación de documentos.

- Autorizar la transferencia de los archivos cuando un área o unidad del SMDIF sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción o cambio de adscripción; o cualquier modificación de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.2.9.- COORDINACIÓN DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

OBJETIVO:

Contribuir al mejoramiento de la situación nutricional de la población vulnerable mediante la ejecución de los programas estatales y federales que el gobierno en materia de alimentación y nutrición familiar tiene establecidos.

FUNCIONES:

- Supervisar la operación de los programas alimentarios, midiendo su eficacia y vigilando que cuenten con los servicios necesarios para su funcionamiento.
- Evaluar los resultados y el impacto de los programas nutricionales instrumentados a nivel comunidad y municipal.
- Apoyar la operación de programas que brinden atención nutricional a infantes y familias de alto riesgo por su deficiente alimentación mediante orientación alimentaria.
- Gestionar apoyos con dependencias que desarrollan programas alimentarios y de nutrición, encaminados a lograr el bienestar de las comunidades marginadas y con problemas de pobreza extrema.
- Establecer mecanismos interinstitucionales de apoyo a la difusión y divulgación de las actividades que se relacionan con la alimentación, higiene y salud en zonas marginadas.
- Apoyar la implementación y operación de programas que brinden atención nutricional a infantes y familias de alto riesgo a través del adecuado seguimiento a los programas alimentarios, para determinar estrategias que permitan cumplir eficazmente los objetivos obstructivos.
- Vigilar la continua realización y análisis de control de calidad a los productos que son distribuidos a la población a través de los programas alimentarios operados por el DIF.
- Desarrollar las demás atribuciones inherentes al área de su competencia.

1.2.10.- COORDINACIÓN DE UNIDAD DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL (URIS)

Coordinador de Unidad de Rehabilitación e Integración Social.

Médico especialista.

Terapia física.

Terapia ocupacional.

Terapia de Lenguaje.

Trabajo social.

Psicología.

PREVIDIF

OBJETIVO. - Coordinar los programas orientados a la rehabilitación de personas con capacidades diferentes y su incorporación a la vida social para garantizar el pleno respeto y ejercicio de sus derechos, son sus atribuciones:

- Planear, dirigir y controlar el funcionamiento de las unidades de rehabilitación e integración social.
- Presentar un informe mensual al DIFEM y a la presidenta del SMDIF a través del Director General acerca de los pacientes atendidos, así como de todas y cada una de las actividades emanadas de las áreas y programas que tiene encomendadas en la coordinación.
- Participar en la coordinación de acciones extra e interinstitucionales en materia de rehabilitación.
- Analizar y proponer las medidas técnicas y administrativas que coadyuven al mejoramiento de los servicios de rehabilitación del organismo.
- Supervisar la ejecución y cumplimiento de los programas de rehabilitación mediante la difusión de los lineamientos establecidos por el DIFEM.
- Elaborar y dar seguimiento al contenido de cursos de capacitación y educación continua para el personal operativo que presta el servicio de rehabilitación.
- Supervisar las acciones de rehabilitación integral, estableciendo acciones encaminadas a elevar la eficiencia en la atención medica terapéutica.
- Ser el medio encargado de la canalización de los pacientes a la terapia de rehabilitación que en base a sus necesidades se ha la adecuada.
- Dar seguimiento a las terapias mediante los reportes de evolución que se emitan al respecto, concluyendo con su alta médica.
- Involucrar a los familiares de los discapacitados en el aprendizaje de las terapias a aplicar.
- Promover la atención y cuidado de los discapacitados en su residencia mediante el programa de rehabilitación basada en la comunidad.
- Instrumentar un sistema de apoyo técnico, asesoría y capacitación que requieren los Sistemas Municipales DIF, para el cumplimiento de sus programas en materia de atención a personas con discapacidad.
- Realizar pláticas para sensibilizar a la población de la importancia que tienen la discapacidad y como ayudar a las personas con capacidades diferentes.
- Realizar dentro de la comunidad actividades para la prevención y detección oportuna de la discapacidad.
- Desarrollar las demás atribuciones inherentes al área de su competencia.

1.2.11.- DISCAPACIDAD Y MEDICINA PREVENBTIVA (PREVI-DIF).

OBJETIVO.:

Operar el módulo PREVI-DIF, para brindar atención, teniendo como objetivo principal la prevención y detección de factores de riesgo que causan discapacidad.

FUNCIONES:

- Detectar y prevenir casos de discapacidad, orientar y asistir a través de un seguimiento preventivo de la enfermedad y cuidado de la salud.
- Brindar orientación dirigida hacia la atención a enfermedades crónico-degenerativas.

- Brindar atención a mujeres antes, durante y después del embarazo.
- Brindar atención integral a niños y niñas.
- Promover la prevención de accidentes viales en el hogar.
- Aplicar curaciones, inyecciones y los servicios de enfermería a las personas vulnerables del municipio que lo soliciten.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.3 AREAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE APOYAN AL DIF MUNICIPAL, EN TEMAS INHERENTES A SU RESPONSABILIDAD Y ACTUAR, SON LAS SIGUIENTES:

1.3.1. CONTRALORIA MUNICIPAL.

Establecer y ejecutar los sistemas de control y fiscalización, vigilar que la administración del presupuesto del SMDIF y las acciones de los servidores públicos se conduzcan en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

FUNCIONES:

- Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos.
- Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones.
- Vigilar que los recursos asignados al SMDIF se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos.
- Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias.
- Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas.
- Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas del SMDIF.
- Dictaminar los estados financieros de la tesorería del SMDIF y verificar que se remitan los informes correspondientes al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

1.3.2. UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Fungirá como enlace entre los Servidores Públicos Habilitados del SMDIF y los solicitantes de información, dicha Unidad será la encargada de tramitar internamente la solicitud de información y tendrá la responsabilidad de verificar en cada caso que la misma no sea confidencial o reservada, así mismo verificara que los Servidores Públicos Habilitados de este SMDIF cumplan con las obligaciones de transparencia comunes contempladas en el capítulo II de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. Dicha Unidad contará con las facultades internas necesarias para gestionar la atención a las solicitudes de información, sus atribuciones están contempladas en el capítulo III de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

1.3.3. UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, La unidad de Mejora regulatoria municipal tendrá nombramiento honorifico del SMDIF para que este organismo Descentralizado de cumplimiento a los lineamientos establecidos en esta materia de conformidad a la citada Ley en la cual se contemplan sus atribuciones.

X.- DIRECTORIO:

N. P.	PROFESIÓN	NOMBRE O NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO
1	LIC. EN PSICOLOGIA	CITLALI XOCHIQUETZAL	RODRIGUEZ	MARTINEZ	PRESIDENTA HONORIFICA DEL SMDIF
2	LIC. EN LETRAS LATINOAMERICANAS	EVA SARAHI	LOPEZ	DURAN	DIRECTORA DEL SMDIF
3	PASANTE EN CINTADURIA	ANA KAREN	LEYVA	PEÑA	TESORERA DEL SMDIF
4	P. EN PEDAGOGIA	LEACY	DE LA ROSA	MARTINEZ	COORDINADORA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR
5	MEDICO CIRUJANO Y PARTERO	VERÓNICA YARED	PÉREZ	DE LA CRUZ	COORDINADOR DE SALUD
6	CIRUJANO DENTISTA	REFUGIO	VALENCIA	RODRIGUEZ	ODONTOLOGO
7	LICENCIADA EN DERECHO	QUIRINA	ROJAS	VALENCIA	PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑA NIÑOS Y ADOLESCENTES
8	LICENCIADA EN DERECHO	LESLY CARLA	SOTO	SERRATO	RESPONSABLE DEL AREA DE ASUNTOS JURIDICOS ASISTENCIALES
9	LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL	JUAN MIGUEL	CORIA	PELENCO	TRABAJO SOCIAL
10	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	ADRIANA	REYES	FLORES	COORDINADORA DE PSICOLOGIA
11	CIUDADANA	AMELIA	FLORES	PEREZ	COORDINADORA DE ARCHIVO
12	LICENCIADA EN NUTRICIÓN	NANCY YANELLY	PEREZ	MENDIETA	COORDINADOR DE NUTRICIÓN
13	LICENDIADA EN PSICOLOGÍA	LIZBETH	KERR	GARCÁ	COORDINADORA DE URIS
14	LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS	EDGAR	REYES	GALVAN	CONTRALOR HONORIFICO SMDIF
15	LICENCIADO EN DERECHO	LUCIO	DÍAZ.	CASTAÑEDA	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TEPETLIXPA
16	CIUDADANO	FELIPE	LARA	VALLADARES	TITULAR DEL ÁREA DE MEJORA REGULATORIA



LIC. CITLALI XOCHIQUEZAL RODRIGUEZ MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO



LIC. EVA SARAHÍ LOPEZ DURAN
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO



LIC. RAFAEL VAZQUEZ ADAYA
TESORERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO



C. MARIBEL LIMA MARTINEZ
PRIMER VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO



C. GABRIELA VALENCIA MUÑOZ
SEGUNDO VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO

XII.- HOJA DE ACTUALIZACIÓN.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
Actualización 17-06-2024	ACTUALIZACIÓN DE LA ESCTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CRÉDITOS

El manual de organización del Sistema Municipal Para El Desarrollo Integral De La Familia, se elaboró e íntegro por personal de la Dirección y las diferentes Áreas de este SMDIF.

DICL